



ORD. N°

**0192.**

**ANT. : Su Ord. N° 22 de fecha 25.01.2016, donde solicita informe sobre aplicación art. 55 LGUC.**

**MAT. : Informa de manera favorable las modificaciones a la solicitud de Informe Favorable para la Construcción en el Lote 16-B1, ubicado en Km. 5,7 ruta 9 sur N° 5768, Sector Río de los Ciervos Punta Arenas.**

**PUNTA ARENAS, 11 5 MAR 2016**

**A : SECRETARIA MINISTERIAL DE AGRICULTURA  
REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.**

**DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.**

1.- Por oficio señalado en el antecedente se remitió a esta SEREMI la presentación efectuada por el arquitecto SR. GABRIEL MALDONADO CONTRERAS, en representación del SR. SAMUEL VENEGAS HERNANDEZ, propietario del predio rústico denominado Lote 16-B1, ubicado en Km 5,7, ruta 9 sur, N° 5768, Sector Río de los Ciervos, Comuna de Punta Arenas, Provincia de Magallanes, Rol de Avalúo N° 5072-014, inscrito a su nombre a fojas 1576 N° 2087 de 1993, en los registros del Consevador de Bienes Raíces de Punta Arenas, para el que solicita modificar Informe Favorable para la Construcción.

2.- Según lo indicado en los planos de subdivisión de terreno y memoria explicativa de subdivisión en esta presentación, se incluyeron las cotas correspondientes al deslinde poniente de la propiedad, las cuales no habían sido impresas en los planos anteriormente aprobados, también se modificó la ubicación de los lotes 16-B1-4 y 16-B1-5, los cuales cambiaron de posición conservando las mismas superficies autorizadas en el informe favorable según Ord.764 de 05.10.2015 de la DDU de esta Seremi, anteriormente otorgado y que dio origen a la Resolución Exenta 21 de fecha 21.10.2016 en que la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura regional autorizó la construcción con subdivisión conforme al Art. 55 de la L.G.U.C.

3.- Revisado el plano y la memoria proporcionadas para solicitar la modificación del proyecto anteriormente singularizado, esta Secretaría Regional Ministerial no ve impedimento en aprobar las

modificaciones al proyecto y otorgar el Informe Favorable para la Construcción siempre y cuando cumpla con las condiciones mínimas de urbanización:

**AGUA POTABLE :** Conexión a red pública o a la red de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondientes, si existe. En su defecto, sistema de redes colectivas con fuente propia, de acuerdo a lo dispuesto en el código sanitario y sus reglamentos, aprobado por la autoridad sanitaria correspondiente.

**ALCANTARILLADO:** Conexión a red pública o a la red de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondientes, si existe. En su defecto, sistema de redes colectivas conectadas a plantas de tratamientos y su disposición final, conforme a lo dispuesto en el código sanitario y sus reglamentos, aprobado por la autoridad sanitaria correspondiente.

3.- Considerando el Art. 55 del D.F.L. N° 458, y la solicitud para subdividir y construir un inmueble con destino habitacional de valor menor a 1.000UF, fuera de los límites urbanos establecidos en los Planos Reguladores Comunes en cada uno de los lotes resultantes.

4.- El presente informe conforme a lo dispuesto en el Art. 55° del D.F.L. N° 458, no constituye Permiso de Edificación, el cual se otorgará previo informe favorable de la Secretaría Ministerial de Agricultura y deberá cumplir con lo establecido en el Art. 3.1.7 y 2.1.19 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

5.- Adjunto a usted planos de "Subdivisión Predial", plano A-01 (4 copias) y memorias de subdivisión (4 copias), debidamente firmadas y timbradas por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano (s) de esta Seremi.

Saluda atentamente a usted,



DISTRIBUCION:  
SEREMI DE AGRICULTURA  
DESARROLLO URBANO  
LEY DE TRANSPARENCIA  
OFICINA DE PARTES



  
**Fernando Iván Haro Meneses**  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región de Magallanes y Antártica Chilena



**ORD. N° 22 .-**

**ANT:** Carta de fecha enero de 2016, recepcionada el día 21 de enero del presente año.

**MAT:** Se envían planos y memoria.

**Punta Arenas, 25 de Enero de 2016**

**DE:** Señora Etel Latorre Varas  
Secretaría Regional Ministerial de Agricultura, Magallanes y Antártica Chilena

**A:** Señor Fernando Haro Meneses  
Secretaría Regional Vivienda y Urbanismo, Magallanes y Antártica Chilena

Junto con saludarle, informo a Usted, que el Sr. Gabriel Maldonado Contreras, Arquitecto del Sr. Samuel Venegas, a quien durante el año pasado se le aprobó un Informe Favorable para la Construcción por medio de Res N° 21 de fecha 29 de Octubre de 2015, ingresó a esta Seremía nuevos documentos: planos y memoria técnica, con la finalidad de rectificar los documentos que fueron aprobados en su oportunidad, debido a la omisión de los deslindes del sector poniente y la modificación de la superficie de dos de los diez lotes resultantes. A partir de lo anterior, se solicita su revisión y firma, si es que correspondiese.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**ETEL LATORRE VARAS**  
Medico Veterinaria MSc  
Secretaría Regional Ministerial de Agricultura.  
Magallanes y Antártica Chilena

**Distribución:**

- 1.- Sr. Seremi de Vivienda y Urbanismo
- 2.- Archivo